DOCUMENTO
CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: **Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RU2T8-WD374-3F8TN**
Fecha de emisión: **6 de Noviembre de 2025 a las 12:44:34**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 03/10/2025 14:28

ESTADO
FIRMADO
03/10/2025 14:28

OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2025, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO OVIEDO EMPRENDE 2025. (Expte.: 4800-0041 2025/5)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 1 de octubre, que es del siguiente tenor:

==“Vista la documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Universidad de Oviedo con CIF Q-3318001-I para la ejecución del programa de actividades del proyecto “Oviedo Emprende 2025” entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Oviedo una subvención municipal por importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 570 433 45391 y aprobar su pago anticipado

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta: ES92 2103 8557 1100 3000 0604.

TERCERO.- Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO.- La justificación de actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO.- Autorizar a la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales para la firma del Convenio.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 12 y 24 de septiembre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 2 de octubre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17333874 RU2T8-WD374-3F8TN 5AE7A8E264A56FB37F21E809F9F6B0468F2EE698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.